CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 30 de mayo de 2025.

Sres.

AKAPOL S.A

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa GESTIONA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33716133619
- N° de Contrato de Afiliación: 5365906
- Vigencia: desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2026
- Código de actividad: 923300 - Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales

En caso de efectuarse trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 30 de mayo de 2025, con vencimiento el 28 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16507147
Confeccionado por: ENZO MARCELO CANADE
Fecha y hora de emisión: 30/05/2025 10:09:10

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5365906
CON VIGENCIA AL 30/05/2025

CUIT: 33716133619 **Razón Social: GESTIONA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20456086307	BOGADO IGOR IGNACIO
C.U.I.L.	20202677291	CANADE ENZO MARCELO
C.U.I.L.	20444406799	DOTTO WALTER ARIEL
C.U.I.L.	20220210007	KUHN RAMON HORACIO
C.U.I.L.	20349629438	MANNINO ARIEL VICTOR
C.U.I.L.	20245653418	ROUGIER GUSTAVO JAVIER

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 16507147
Confeccionado por: ENZO MARCELO CANADE
Fecha y hora de emisión: 30/05/2025 10:09:10

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 30 de mayo de 2025.

Sres.

AKAPOL S.A

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma GESTIONA SRL, número de C.U.I.T. 33716133619, contrato de afiliación número 5365906.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **AKAPOL S.A**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de GESTIONA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5365906, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 30 de mayo de 2025, con vencimiento el 28 de junio de 2025.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 16507146
Confeccionado por: ENZO MARCELO CANADE
Fecha y hora de emisión: 30/05/2025 10:09:10